



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO SEGURA

9373 ANUNCIO BOLSA DE EMPLEO LABORAL TEMPORAL TRABAJADOR SOCIAL

EDICTO

ANUNCIO APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TRABAJADOR/A SOCIAL PANGEA, PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD BAJO SEGURA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Por Resolución de Presidencia de fecha 26 de agosto de 2019, se aprueban las Bases y la convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo, mediante Concurso-Oposición, para hacer frente a las necesidades temporales de personal que puedan surgir por cualquier eventualidad laboral prevista en la legislación laboral vigente, mediante la contratación temporal de TRABAJADOR/A SOCIAL PANGEA para la Oficina de Atención a Personas Migrantes de la Mancomunidad Bajo Segura.

Este edicto será asimismo objeto de inserción en la sede electrónica de la Mancomunidad, (<https://mancomunidadbajosegura.sedelectronica.es/info.0>), (Sede electrónica- Tablón de anuncios); así como en la web de la Entidad (www.mancomunidadbajosegura.com).

Las bases de la convocatoria y la instancia para participar en estas pruebas estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Mancomunidad, (<https://mancomunidadbajosegura.sedelectronica.es/info.0>), (Sede Electrónica- Portal de transparencia- Bolsas de empleo); así como en la web de la Entidad (www.mancomunidadbajosegura.com).

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por la persona interesada, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Mancomunidad Bajo Segura, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Rafal, en fecha de la firma al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE